

DECRETO 2193/1967, de 19 de agosto, por el que se nombra a don Dámaso Ruiz Jarabo Baquero Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo.

Vacante la Presidencia de la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho segundo, de la Ley treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo sobre reforma orgánica y de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Mi-

nistros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en nombrar Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo al Magistrado de dicho Tribunal don Dámaso Ruiz-Jarabo Baquero, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección Técnica de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso libre de una plaza de Técnico Superior de segunda y la composición del Tribunal que ha de calificarlo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso libre para proveer una plaza de Técnico Superior de segunda, según se prevé en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 26 de junio de 1967, y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de dicha convocatoria,

Esta Dirección Técnica ha resuelto:

1.º Admitir para participar en el referido concurso a los solicitantes siguientes:

Don Andrés Sandoval Pérez.
Don Aurelio Cortés Navarro.

2.º Designar las personas que han de integrar el Tribunal, que estará compuesto así:

Presidente: Ilustrísimo señor Director técnico de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales: Ingeniero Jefe de Explotación de la Mancomunidad, Ingeniero Jefe de Obras de la Mancomunidad.

Secretario: Secretario general de la Mancomunidad.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, con la advertencia de que, de acuerdo con lo prevenido en las bases séptima y octava de la convocatoria, el Tribunal designado procederá, a partir del plazo, a examinar y ponderar los méritos de cada concursante y proponer el que a su juicio reúna mayores méritos.

Cartagena, 9 de septiembre de 1967.—El Director Técnico Julián Pradera Pradera.—5.793-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander relativa al concurso-oposición para provisión de vacantes de personal operario de la plantilla de esta Jefatura.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para la provisión de vacantes de personal operario (mediante concurso) en la plantilla de esta Dependencia, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de 28 de julio y de 2 de agosto último, respectivamente,

Esta Jefatura ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos al concurso a los aspirantes relacionados a continuación:

Para Conductores, Oficial de oficio de segunda (dos plazas) y Conductores, Oficial de oficio de tercera (seis plazas)

D. Juan Lago Freire.
D. Manuel Borge Antolín.
D. Marcelino Calleja Agudo.
D. José Luis Carrera Hevia.
D. Andrés de Celis González.
D. Luis Cohira Pontón.
D. José Luis Cortijo Pelayo.
D. Pedro Fernández González.

D. José María García González.
D. Antonio González Torre.
D. Julian Gutiérrez Castillo.
D. Manuel Herran Cosío.
D. Laurentino Jorin Gutiérrez.
D. Miguel Mantilla Saiz.
D. José Ruiz Núñez.
D. José Sánchez Fernández.
D. Pedro Baranda Arroyo

Para Mecánicos (una plaza), Oficial de oficio de segunda

D. Francisco Sierra Calleja.

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos anteriormente relacionados para que asistan el día 10 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, al Parque de Maquinaria de esta Jefatura en Las Presas para practicar las pruebas de suficiencia exigidas en la convocatoria.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para efectuar alguna de las repetidas pruebas se entenderá que renuncia al derecho de seguir actuando.

El Tribunal estará compuesto por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; el Ayudante de Obras Públicas encargado del Parque y el Subjefe del taller del mismo.

Santander, 9 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.303-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Técnica Superior por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Maestros de Taller o Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores.

Finalizado el plazo de recursos contra Resolución de 10 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 20) en la que se publicaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 6 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 22) para cubrir en propiedad plazas de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista de «Aspirantes admitidos», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de junio último, con la inclusión de don José Luis Gastey Díaz-Ufano, aspirante a la plaza de Laboratorio de «Física» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, que ha justificado la modalidad técnica del título de Bachiller Laboral que presentó.

Se confirma la exclusión de los señores que bajo el epígrafe «Aspirantes excluidos» figuraban en la citada Resolución de 10 de junio pasado.

Se desestima la petición de don Angel Garrido Jódar, aspirante a la plaza del Laboratorio de «Motores alternativos y de reacción» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, ya que la condición de titulación fué adquirida con posterioridad a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, conforme lo dispuesto en la norma segunda de la convocatoria.

Los Directores de los Centros deberán dar cumplimiento inmediatamente a lo determinado en las normas cuarta y quinta

de la mencionada Orden de convocatoria de 6 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y artículo sexto del Reglamento de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril) sobre constitución de los Tribunales correspondientes y actuación de opositores, dando cuenta de todo ello a esta Dirección General.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Director general, Javier Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Técnica Superior por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 19 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) para la admisión de aspirantes al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos en dicho concurso-oposición.

Segundo.—Contra esta Resolución se podrá recurrir en alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del respectivo Centro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Director general, Javier Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, de los siguientes grupos

GRUPO VI.—«AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS».—UNA PLAZA

Admitidos

Abejón Adámez, don Manuel.
Burgos Román, don Juan de.
Cordero Castaño, don José.
García Galludo, don Mario.
Gimeno Fungairiño, don Luis.
Nadal Rivero, don Luis.
Olmedo García, don Carlos.
Puertas Hernández, don Juan R.
Summers Gámez, don Joaquín.

GRUPO XXII.—«ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS».

UNA PLAZA

Admitidos

Blanco Illescas, don Francisco.
González García, don Emilio.
Martínez Llana, don Manuel.
Olmedo García, don Carlos.
Postigo González, don Francisco J.
Puertas Hernández, don Juan R.
Ramos Herranz, don José A.
Rodríguez Carmona de la Torre, don Julio.

GRUPO XXIV.—«NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE AÉREO».—UNA PLAZA

Admitidos

Chillón Lozano, don Fidel.
González-Betes Fierro, don Antonio.
Hernández Raposo, don Jesús.
Marabini Berriz, don Antonio.
Valenzuela Cervera, don Luis.

Excluido

Calvo Peribáñez, don Alejandro, cuya titulación no se ajusta a la exigida en la convocatoria.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2194/1967, de 19 de agosto, por el que se aprueba el nuevo sistema de prestaciones y cuotas adecuado al régimen de nuevas retribuciones del personal socio de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Dictada con arreglo a los artículos veinte y veintiocho del vigente Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada, aprobado por Decreto número cuatro mil trescientos siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre; la Orden ministerial número tres mil setecientos ochenta y seis/mil novecientos sesenta y siete, de once de agosto («Diario Oficial de Marina» número ciento ochenta y cinco), que fija el sistema de prestaciones y cuotas para el personal militar y el civil; funcionario de la Administración Militar, en relación con el nuevo régimen de retribuciones de los mismos, fijados en las Leyes números ciento trece y ciento cinco de mil novecientos sesenta y seis, de veintiséis de diciembre, queda cumplimentado el requisito cuya carencia fué el fundamento de la publicación del Decreto número trescientos seis/mil novecientos sesenta y siete, de diecisiete de febrero, y, en su consecuencia, resulta inoperante en la actualidad dicha disposición legal.

En su virtud a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda derogado el Decreto número trescientos seis/mil novecientos sesenta y siete, de diecisiete de febrero, que fijaba como sueldo regulador, a efectos de las pres-

taciones y cuotas de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada, los mismos conceptos retributivos expresados en el artículo veinte del Reglamento de dicha Asociación en el sentido y cuantía establecidos por la legislación anterior a las Leyes ciento trece y ciento cinco de mil novecientos sesenta y seis, de veintiséis de diciembre de dicho año.

Artículo segundo.—A los efectos del señalamiento de las pensiones y auxilios que otorgue la Asociación, como a los de fijación de las cuotas obligatorias de sus asociados, se entenderá por sueldo regulador el que anualmente y con carácter ordinario corresponde al empleo militar o categoría alcanzados por cada uno en situación activa, incrementado, en su caso, por los trienios que le hayan sido concedidos, dejando de incluirse en dicho concepto de sueldo regulador las pensiones de la Orden de San Hermenegildo y Cruz de la Constancia en el Servicio, que en virtud de lo dispuesto en las Leyes números ciento cinco y ciento trece/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, no forman parte del sueldo regulador a efectos pasivos.

Artículo tercero.—Este Decreto surtirá efectos administrativos a partir de la vigencia de la Orden ministerial número tres mil setecientos ochenta y seis/mil novecientos sesenta y siete de once de agosto («Diario Oficial de Marina» número ciento ochenta y cinco), que fija el sistema de nuevas prestaciones y cuotas para el personal militar y civil funcionario de la Administración Militar, miembro de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ